



San Andrés, Isla, Veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	88001-4003-003-2018-00215-00
Demandante	YESID MENDEZ JIMENEZ
Demandada	MARIA ERIKA RAMIREZ JARAMILLO
Auto de Sustanciación No.	00293 - 2023

Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta la contestación de la demanda por parte del Curador Ad-Litem Doctor **JOSE ANGEL URZULA HERNANDEZ** en representación de la demandada **MARIA ERIKA RAMIREZ JARAMILLO**, procederá el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 392 del C. G. del P., previniendo a las partes y a sus apoderados para que comparezcan a la audiencia, de lo contrario se acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del Artículo 372 ibidem, además de la multa por valor de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

Téngase como tales los aportados con la demanda, estímesese su valor probatorio.

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

Las aportadas al proceso con la contestación de la demanda, estímesese su valor probatorio.

DE OFICIO:

INTERROGATORIOS DE PARTE:

Cítese y hágase comparecer al demandante señor **YESID MENDEZ JIMENEZ** y a la demandada señora **MARIA ERIKA RAMIREZ JARAMILLO**, para que absuelva el interrogatorio que será formulado por la señora Jueza, dentro de la diligencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

1. Fijar el día Veintiocho (28) de Noviembre de 2023, a las Nueve de la Mañana (9:00 a. m.), como fecha y hora para la celebración de la audiencia virtual de qué trata el Artículo 392 del C. G. del P.
2. Decrétense las pruebas solicitadas dentro del proceso:



PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

Téngase como tales los aportados con la demanda, estímesese su valor probatorio.

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES:

Las aportadas al proceso con la contestación de la demanda, estímesese su valor probatorio.

DE OFICIO:

INTERROGATORIOS DE PARTE:

Cítese y hágase comparecer al demandante señor **YESID MENDEZ JIMENEZ** y a la demandada señora **MARIA ERIKA RAMIREZ JARAMILLO**, para que absuelva el interrogatorio que será formulado por la señora Jueza, dentro de la diligencia.

Prevéngase a las partes y a sus apoderados para que comparezcan a la audiencia, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del Artículo 372 ibidem, además de la multa por valor de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

//CCGaviniatH

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616e964a5e65716eaaceea9be87edb9e25fafa7841e7c2c2f4517c98a8ba123a**

Documento generado en 29/08/2023 03:22:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>